

ACTA EXTRAORDINARIA 16-2021

Acta de la Sesión Extraordinaria dieciséis del Consejo de Sede de la Universidad Técnica Nacional, realizada el viernes 17 de diciembre dos mil veintiuno, al ser las nueve horas con diez minutos, en forma virtual, a través de la plataforma de *Google meets*.

MIEMBROS PRESENTES

Eduardo Barrantes Guevara	Presidente, Concepción
Mauren Espinoza Chacón	Sector Administrativo, Concepción
Edwin Alpízar Vaglio	Sector Docente, San José
Uriel Rojas Hidalgo	Sector Docente, Concepción
Carlos Masís Loría	Representante Estudiantil, Cartago
Hernán Arroyo Bravo	Sector Productivo, Atenas
Eric Alvarado Barrantes	Sector Productivo, Alajuela

MIEMBROS AUSENTES

Alice Bolaños González	Sector Productivo
------------------------	-------------------

Asistente Administrativa: Yajaira Alvarado Méndez

ORDEN DEL DÍA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°16-2021

1. Aprobación del Orden del Día de la sesión Extraordinaria N°16-2021.
2. Solicitud de acuerdo para nombramiento de Directores de carrera por intervención.



Consejo de Sede
Sesión Extraordinaria 16

ARTÍCULO I. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA 16-2021.

Se somete a votación el orden del día, por los señores miembros del Consejo de Sede.

ACUERDO 1-16-2021: "Aprobar el orden del día de la Sesión Extraordinaria 16-2021".

ACUERDO FIRME Y POR UNANIMIDAD, CON SIETE VOTOS A FAVOR.

ARTÍCULO II. Solicitud de acuerdo para nombramiento de Directores de carrera por intervención.

Mediante oficio DECSA-536-2021, se remitió la siguiente relación de hechos, para efectos de toma de acuerdo y elevar a la rectoría la solicitud de nombramiento de directores de carrera por intervención.

CONSIDERANDO

1. Que en Sesión Ordinaria N° 19-2021 del Consejo Universitario, celebrada el jueves 12 de agosto de 2021, a las nueve horas, según el Artículo 4 del Capítulo III. Consejo Universitario, que a la letra dice: SE ACUERDA:

ACUERDO 3-19-2021: "Se conoce la modificación de procedimiento para nombramientos por intervención aprobado mediante Acuerdo 6-8-2021 tomado por el Consejo Universitario, en el siguiente orden:

Considerando:

- I. Que, mediante Acuerdo 6 tomado por el Consejo Universitario en la Sesión Ordinaria No. 8-2021, celebrada el jueves 25 de marzo de 2021, a las nueve horas, según el Artículo 7, en lo que interesa para el presente Acuerdo, en el cual se establece el procedimiento para efectuar nombramientos por intervención en los Consejos Asesores de Carrera, se dispuso lo siguiente:

TERCERO: Delegar a la Rectoría en la persona del Rector, la aprobación de los nombramientos por intervención cuando así se soliciten por parte de los Consejos de Sede o el Consejo Técnico del Centro de Formación Pedagógica y Tecnología Educativa, de los puestos vacantes en los Consejos Asesores de Carrera de Director (a) de Carrera, Representantes Docentes y Representantes Estudiantiles, esto cuando así procedan y sean debidamente justificados, únicamente por un periodo menor o el

periodo restante a la fecha en que finalizare el plazo de nombramiento tal cual hubiesen resultado electos por medio de un proceso electoral.

Para efectos de lo anterior, la solicitud de intervención deberá ser elevada ante la Rectoría por el Consejo de Sede correspondiente, adjuntándose un acuerdo por parte del Consejo Asesor de Carrera que indique la persona funcionaria o estudiante que se considera idónea para ocupar el puesto vacante y una resolución debidamente sustentada previamente emitida por el Tribunal Electoral Universitario que justifique la razón por la cual no resultare posible la celebración de un proceso electoral que someta a elección el puesto en cuestión.

Una vez se apruebe la intervención solicitada, deberá la Rectoría rendir ante el Consejo Universitario una comunicación sobre la gestión, esto para su debida verificación por parte de éste Órgano Colegiado, lo anterior, en un plazo de UN MES a partir de la emisión del acto.

II. Que, resulta necesario modificar el procedimiento para efectuar nombramientos por intervención en los Consejos Asesores de Carrera.

Por tanto, se acuerda:

PRIMERO: Dejar sin efecto lo contenido en el precepto TERCERO del Acuerdo 6 tomado por el Consejo Universitario en la Sesión Ordinaria No. 8-2021, celebrada el jueves 25 de marzo de 2021, a las nueve horas, según el Artículo 7, en el cual se establece el procedimiento de para efectuar nombramientos por intervención en los Consejos Asesores de Carrera.

SEGUNDO: Delegar a la Rectoría en la persona del Rector, la aprobación de los nombramientos por intervención cuando así se soliciten por parte de los Consejos de Sede o el Consejo Técnico del Centro de Formación Pedagógica y Tecnología Educativa, de los puestos vacantes en los Consejos Asesores de Carrera de Director (a) de Carrera, Representantes Docentes y Representantes Estudiantiles, esto cuando así procedan y sean debidamente justificados, únicamente por un periodo menor o el periodo restante a la fecha en que finalizare el plazo de nombramiento tal cual hubiesen resultado electos por medio de un proceso electoral.

Para efectos de lo anterior, la solicitud de intervención deberá ser elevada ante la Rectoría por el Consejo de Sede correspondiente, adjuntándose un documento emitido por el Director de Carrera y firmado por todos los demás miembros titulares que se encuentren nombrados en su momento dentro del Consejo Asesor de Carrera en el cual se indique la persona funcionaria o estudiante que se considera idónea para ocupar el puesto vacante y una resolución debidamente sustentada previamente emitida por el Tribunal Electoral Universitario que justifique la razón por la cual no

resultare posible la celebración de un proceso electoral que someta a elección el puesto en cuestión.

En el caso que el puesto vacante sea el Director (a) de Carrera, la solicitud de intervención se elevará directamente por parte del Consejo de Sede a la Rectoría, la cual deberá firmarse por todos los demás miembros titulares que se encuentren nombrados en su momento dentro del Consejo Asesor de Carrera y se deberá indicar la persona que se considera idónea para ocupar el puesto vacante, adjuntando de igual manera, una resolución debidamente sustentada previamente emitida por el Tribunal Electoral Universitario que justifique la razón por la cual no resultare posible la celebración de un proceso electoral que someta a elección el puesto en cuestión.

Una vez se apruebe la intervención solicitada, corresponderá a la Rectoría actuar con la mayor prontitud en comunicar a las instancias que considere pertinentes sobre la intervención aprobada, y rendir ante el Consejo Universitario una comunicación sobre la gestión, esto para su debida verificación por parte de éste Órgano Colegiado, lo anterior, en un plazo de UN MES a partir de la emisión del acto.

TERCERO: Autorizar a la Rectoría para que proceda en tomar todas las medidas administrativas necesarias a fin de ejecutar debidamente el presente Acuerdo, realizando así el seguimiento respectivo para asegurar el íntegro cumplimiento de lo aquí convenido e informe al Consejo Universitario una vez que la instrucción se encuentre conclusa." **ACUERDO POR UNANIMIDAD Y FIRME.**

2. Que mediante oficio TEUTN-036-2021, del tribunal Electoral Universitario, se consultó a esta Decanato sobre las carreras universitarias, para el Proceso de elección para designación de los Procesos Electorales de Directores de Carrera y sus representantes docentes ante los Consejos Asesores de Carrera de la Universidad Técnica Nacional, período 2022-2025.
3. Mediante oficio DECSA-335-2021, se emite respuesta indicando "*Cabe destacar que, para las elecciones de Directores de Carrera, en Medicina Veterinaria con énfasis en Buiatría y Contabilidad y Finanzas / Contaduría Pública, el quórum del padrón electoral no está completo, porque no se cuenta con docentes en propiedad*".
4. Que el 8 de octubre del 2021, mediante correo electrónico se emite comunicado del Tribunal Electoral Universitario comunica que ha sido publicado en la página web de la UTN, la Declaratoria Preliminar de Candidaturas AA-01-2021 correspondiente al Proceso electoral para designación de Directores y Directoras

de carrera y sus representantes docentes ante los Consejos Asesores de Carrera de la Universidad Técnica Nacional, período 2022-2025.

5. Mediante acuerdo N°12-28-2021, de la Sesión Ordinaria N° 28-2021, celebrada el miércoles 29 de septiembre del 2021, el Tribunal Electoral Universitario tomó el acuerdo, que dispuso lo siguiente:
Acuerdo sobre exclusión de las siguientes carreras del vigente proceso electoral para la designación de los Directores y Directoras de carrera y sus representantes docentes ante los Consejos Asesores de Carrera de la Universidad Técnica Nacional, período 2022-2025. Que luego de una minuciosa revisión de las carreras que no cuentan con docentes en propiedad, acorde con el artículo 28 del Estatuto Orgánico de la Universidad, este Tribunal Electoral Universitario acuerda excluir las siguientes carreras del Proceso Electoral.

Carrera	Nomenclatura
Licenciatura en Medicina Veterinaria con énfasis en Buiatría y Diplomado en Asistencia Veterinaria	MV
Licenciatura en Contabilidad Pública y Bachillerato en Contabilidad y Finanzas.	(COFI/CP)

RESULTANDO

1. Acoger la recomendación del Dr. Rivera Castillo, en relación con que de parte del Consejo Asesor de Carrera de Medicina Veterinaria no tiene el Consejo Asesor de carrera establecido como órgano colegiado, dado que no cuenta con profesores en propiedad.
2. Solicitar al Consejo de Sede acordar elevar la solicitud de nombramiento de los Directores de Carrera por intervención, **por un período del 01 de enero, 2022 al 30 de junio de 2022.**

Señor Oscar Mario Rojas, la carrera de Contabilidad y Finanzas en los niveles de Pregrado y Grado

Señor Josué Rivera Castillo, en la carrera de Medicina Veterinaria en el nivel de Pregrado y Grado.

Consejo de Sede
Sesión Extraordinaria 16

17 de diciembre 2021

ACUERDO 02-16-2021. "Se acuerda avalar la propuesta de nombramiento de los Directores de Carrera por intervención, por un período del 01 de enero, 2022 al 30 de junio de 2022.

Señor Oscar Mario Rojas, la carrera de Contabilidad y Finanzas en los niveles de Pregrado y Grado

Señor Josué Rivera Castillo, en la carrera de Medicina Veterinaria en el nivel de Pregrado y Grado".

ACUERDO FIRME Y POR UNANIMIDAD, CON SIETE VOTOS A FAVOR.

Habiéndose tratado los puntos contenidos en el orden del día, el señor Eduardo Barrantes Guevara, presidente; levanta la sesión a las nueve horas con cuarenta minutos.

EALG.

Eduardo Barrantes Guevara.
Presidente.



Eric Alvarado Barrantes

Eric Alvarado Barrantes.
Secretario